



Para despachos de oficio a las 11.

SEVILLA QUARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUATRO
RENIA Y QUATRO.

Señores quarentay quatro años y para que con
los señores

Joseph Solana

En la Villa de Alhama en veinte y quatro dias del
mes de Julio de mill setecientos y quatro años,
los señores D. Juan Morales Justicia D. Pedro
Solana Alcalde Ordinario de Alhama
D. Pedro Lallago, D. Juan de la Cruz Capellan,
D. Leonardo Leon Vigilante Consejo Justicia,
Regim. de ella, citados juntos en un Ayuntamiento,
para tratar y conferir las cosas pertenecientes al
servicio de S. M. que se oyo y determino de las
Cividades de Jerez de la frontera de S. M. con
orden del Ex. S. D. Juan de la Cruz Cap. Gen.
de este Reino y el de Galicia su Jha. en esta ultima
ciudad a quien del que corre participada con
esta despachada por el S. Correg. de la J. de Sevilla
en los veinte y dos dias del mismo, en que se mandaron
dar Letras providencias para haver en los delin-
tores de los piquetes de Infanteria y de la tropa de ma-
rina y manifiesta de la Esquadra del R. E. que
se hallan en la J. de Sevilla de Cantabria poniendo
Congruencia de Gran Mandado y a Cordas, mandaron

